



500.46.14.1199

**ACUERDO INTERNO DEL FONDO EMPRENDER DE COTA "FONDEC" No 02**  
(24 de septiembre de 2021)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 01 DE 2021  
LOS TÉRMINOS REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA, "SI PODEMOS REACTIVAR  
A COTA FED - FONDEC" PRODUCTO DE LA ARTICULACIÓN DEL FONDO  
EMPENDIMIENTO DEPARTAMENTAL (FED) Y EL FONDO EMPRENDER DE COTA  
(FONDEC)"**

**EL COMITÉ DEL FONDEC EN EJECUCIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN  
EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 17 DE 2020 Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Municipal 17 de 2020 se creó el Fondo Emprender de Cota (FONDEC), cuyos principales objetivos son:

- A. *Apoyar las iniciativas de emprendimiento de las personas naturales o jurídicas rurales o urbanas con residencia permanente en el municipio de Cota. Mediante concesión de créditos y/o capital semilla, para la financiación de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo.*
- B. *Apoyar al micro, pequeño y mediano empresario para el desarrollo de proyectos de producción, transformación y comercialización de bienes y/o servicios en el Municipio de Cota Cundinamarca*
- C. *Fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas del sector Industrial, Comercial, Turístico y prestadores de servicios.*

Que conforme a lo establecido en el artículo séptimo, de las funciones del comité directivo del FONDEC corresponde

"(...)"

- 3. *Aprobar las modalidades de financiación o apoyo, los montos, las formas de pago, las formas de requisitos, las condonaciones para cofinanciación de los proyectos, la tasa de interés, las garantías, periodos de gracia, las sanciones, las multas, las exclusiones, la decisión de inversión de acuerdo a la ley.*





5. Definir los criterios de priorización para la financiación de los proyectos empresariales y establecer los términos de referencia, evaluación y seguimiento de los mismos.

“(..)”

Que mediante el Acuerdo 01 de 2021 del comité del Fondo Emprender de Cota FONDEC se adopto los términos de referencia y requisitos generales que las personas deben cumplir para acceder a los recursos de la convocatoria “Si podemos reactivar a Cota”

La convocatoria “**Si podemos reactivar a Cota FED – FONDEC**”, representa para la Gobernación de Cundinamarca y para el municipio de Cota, una herramienta vía para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los micro y pequeños empresarios legalmente constituidos y establecidos en el municipio de Cota Cundinamarca, generando alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de construcción de paz y garantía del buen vivir, promoviendo el desarrollo justo y equitativo del municipio.

Que la Gobernación de Cundinamarca y la alcaldía de Cota, firmaron convenio SCDE-CDCVI-182-2021 con fecha 24 de agosto de 2021, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Municipio de Cota para adelantar convocatoria de apoyo a Mipymes y emprendimientos de los sectores económicos a través del Fondo de Emprendimiento de Cota (FONDEC) y el Fondo de Emprendimiento Departamental (FED).

Que el ocho (8) de septiembre de 2021, en aras de garantizar el principio de la publicidad, el Fondo Emprender de Cota FONDEC, se publicó en el sitio web [www.portal.cota-cundinamarca.gov.co](http://www.portal.cota-cundinamarca.gov.co), los términos de referencia y anexos de la convocatoria “Si podemos reactivar a cota FED – FONDEC”, para el conocimiento de los interesados.

Que conforme a los términos de referencia de la convocatoria “*Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviarse al correo electrónico; [fondec@alcaldiacota.gov.co](mailto:fondec@alcaldiacota.gov.co), Oficina de secretaria Agropecuaria, Medio Ambiente y Desarrollo Económico SAMADE y SENA Cota*”, se han recibido observaciones relacionadas con:

Los términos de referencia: En lo concerniente a los rangos de financiación establecidos en el numeral 1.3.2 específicamente en el rango Emprendimiento, el cual tiene como requisito que “Las micro y pequeñas empresas se encuentren registradas ante Cámara de comercio y cuenten con un mínimo de tres (3) meses de operación; términos que se deben cumplir a la fecha de la publicación de la convocatoria” por lo que solicitan que este requisito se a la fecha de radicación y no de publicación.





Capacitación: Se recibieron solicitudes para realizar una nueva capacitación y así poder aplicar a la convocatoria, conforme a los requisitos exigidos.

Así las cosas, el comité directivo en pro de garantizar la pluralidad de participantes y con el fin de beneficiar a la mayor cantidad de población del municipio,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Acuerdo 01 de 2021. Términos de referencia de la convocatoria "Si podemos reactivas a Cota" en el numeral 1.3.2, y el numeral 2.1 que en lo sucesivo se entenderá así:

Nombre	Rangos de financiación
Emprendimiento	Hasta SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para micro y pequeñas empresas registrada ante Cámara de comercio, que cuenten con un mínimo de tres (3) meses de operación. Términos que se deben cumplir a la fecha de la radicación de los documentos, acorde al cronograma de actividades.
Fortalecimiento 1	Hasta NUEVE (9) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para micro y pequeñas empresas con mínimo un (1) año de registro ante Cámara de comercio y Seis (6) meses de soportes de operación.
Fortalecimiento 2	Hasta CATORCE (14) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES para micro y pequeñas empresas con registro ante Cámara de comercio de mínimo dos (2) años y soportes de un (1) año de operación.

#### 2.1 ¿QUÉ TIPO DE SOLICITUDES DE APOYO AL PLAN NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR A LA CONVOCATORIA "Si podemos reactivar a Cota - FED - FONDEC?"

La característica esencial es ser micro y/o pequeño empresario, cuya ubicación y base de operaciones sea el Municipio de Cota, Cundinamarca y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en este municipio, teniendo tres categorías:

**EMPRENDIMIENTO:** Las micro y pequeñas empresas cuya ubicación, base de operaciones y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Municipio de Cota Cundinamarca, que adjunten planes negocio para fortalecimiento de éstas, con operación de tres (3) meses, y que se encuentren registradas ante Cámara de Comercio, términos que se deben cumplir a la fecha de la radicación de los documentos, acorde al cronograma de actividades.



X



**FORTALECIMIENTO 1.** Las micro y pequeñas empresas cuya ubicación, base de operaciones y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Municipio de Cota, Cundinamarca, que adjunten planes de negocio para fortalecimiento de éstas con operación demostrada de mínimo de seis (6) meses y mínimo de un (1) año de registro ante Cámara y Comercio. términos que se deben cumplir a la fecha de la radicación de los documentos.

**FORTALECIMIENTO 2.** Las micro y pequeñas empresas cuya ubicación, base de operaciones y el registro de la unidad productiva o negocio se encuentre en el Municipio de Cota, Cundinamarca, que adjunten planes de negocio para fortalecimiento de estas con operación demostrada de mínimo un (1) año y mínimo dos (2) años. términos que se deben cumplir a la fecha de la radicación de los documentos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al numeral 1.5. cronograma de actividades Jornada de capacitación para la elaboración de plan de negocios. Para el 27 de septiembre de 2021 a las 9:00 am en las instalaciones de la casa del abuelo Cota Cundinamarca.

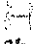
**ARTICULO TERCERO:** Este presente Acuerdo rige a partir de su expedición.


Dada en Cota a los 24 días del mes de septiembre de 2021.

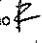
  
**NESTOR ORLANDO GUITARRERO  
SANCHEZ**  
Presidente FONDEC


  
**JOSÉ JHONNY TIBAQUICHA TORO**  
Secretaria técnica FONDEC

Proyecto: Sandra Liliana Ruiz / Contratista – SAMADE 

Revisó: Diego Marín / Abogado Contratista – SAMADE 

Revisó: Alejandra González \_ Asesora de Despacho 

Revisó: Ruth Yamile Rojas – Asesora Externa del Despacho 

Revisó: Alba Lucía Velásquez H – Asesora Externa del Despacho 

Aprobó: José Jhonny Tibaquicha Toro- secretario SAMADE. Municipio de Cota 